



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES - INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES - INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS APORTES NO REEMBOLSABLES

Resoluciones ENACOM N° 2.642/2016 y sus modificatorias; 721/2020; 728/2020; 2.026/2021; 1.478/2022, su ratificatoria N° 1.643/2022 y N° 1.247/2023.

1. OBJETO

El presente Instructivo tiene como objeto establecer la metodología a seguir para efectuar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Proyecto adjudicado en el marco de las Resoluciones ENACOM N° 2.642/2016; N° 721/2020; N° 28/2020; N° 2.026/2021; N° 1.478/2022, su ratificatoria N° 1.643/2022 y N° 1.247/2023 y normativa concordante.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Las rendiciones de gastos se evaluarán de acuerdo con el Plan de Inversiones del Proyecto aprobado, el cual forma parte del Convenio suscripto con el ENACOM (en adelante, "PI").

Inversiones Financiadas: Acápites 7 y 7.1 del Anexo de la Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio de comunicaciones móviles avanzadas en áreas desatendidas en el marco del "Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles" (IF-2021-116609044 APN-DNFYD-ENACOM).

Inversiones y gastos No Financiadas: Acápites 7.2 del Anexo citado en el párrafo precedente.

Sólo se reconocerán inversiones que se realicen desde la fecha de adjudicación del Proyecto.

Todos los fondos que se destinen para la erogación de gastos/inversiones que demande la ejecución de Proyecto deberán resultar de las disponibilidades de la Cuenta Bancaria Especifica afectada al Proyecto, a excepción de aquellas erogaciones relativas a Inversiones o Gastos No Financiables del Proyecto asumidas por el beneficiario (mano de obra, etc.), no computables dentro del monto cofinanciado por éste; como así también, los gastos correspondientes a la formulación del Proyecto que hayan sido abonados con anterioridad a la adjudicación del Proyecto, siempre que dichos gastos hayan sido contemplados en el PI aprobado.

Para poder realizar pagos correspondientes a los gastos de contraparte, el beneficiario deberá proceder a realizar los depósitos y/o transferencias a la cuenta bancaria específica afectada al Proyecto.

Se aclara que cada desembolso o sumatoria de desembolsos que se realicen desde dicha cuenta deberá coincidir con la factura del proveedor presentada.

No se aceptarán comprobantes por erogaciones relativas a Inversiones o Gastos No Financiables del Proyecto asumidas por el beneficiario (mano de obra, etc.), no computables dentro del monto financiado por éste; o a gastos correspondientes a la formulación del Proyecto y a la gestión del Proyecto que no hayan sido abonados por medio de cheques y/o transferencia, y/o que no hayan sido incluidos en el PI.

Se señala que corre por cuenta de la contraparte los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos, Gastos Bancarios y/o cualquier otro impuesto que sea de aplicación en la jurisdicción de ejecución del Proyecto aprobado.

3. MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

La presentación de las rendiciones deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar) correspondiente al trámite identificado como “RENDICION DE APORTES NO REEMBOLSABLES - ANR (S.U)”.

Dudas o consultas contactarse al mail consultarendiciones@enacom.gob.ar

4. PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- Toda información presentada no deberá contener tachaduras, raspados, enmiendas, superposiciones cualquier otra imperfección, que impidan su legibilidad.
- La documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones deberá estar disponible en original para ser revisada a requerimiento del ENACOM en cualquier momento que el Organismo lo estime conveniente.
- No serán válidos los comprobantes cuyos conceptos no se correspondan con los ítems incluidos en PI del Proyecto aprobado.
- Las Facturas deberán cumplir con los REQUISITOS LEGALES E IMPOSITIVOS VIGENTES.
- No se aceptará como Respaldo Documental documentación sin fecha de emisión.

- Para cada Factura o documento equivalente, el Beneficiario deberá acompañar constancia de inscripción del proveedor y constancia de validez de comprobante emitidas desde la página de la AFIP (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>)
- Para el caso que se incorporen dos o más facturas de un mismo proveedor, será suficiente la presentación de una única constancia de inscripción.
- Los comprobantes de gastos deberán ser extendidos a nombre del beneficiario.
- A los fines de promover la transparencia, no se aceptará la subdivisión de importes, en un mismo mes, menores a PESOS MIL (\$1.000).
- Los remitos sólo se exigen en la compra de bienes.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: El mismo debe ser rendido en su totalidad, no se aceptarán rendiciones parciales de un ítem.

Cantidades: Deben ser las especificadas en el PI del Proyecto aprobado. No se aceptarán rendiciones con cantidades mayores a las especificadas en el PI aunque el monto no supere lo aprobado.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1. INFORME TÉCNICO

El beneficiario deberá presentar un Informe de Avance Técnico, conforme al modelo obrante como **ANEXO III a** este instructivo, junto con la presentación de cada rendición Contable. Ello sin perjuicio de las facultades establecidas en el punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones.

6.2. RENDICIÓN CONTABLE

A fin de cumplir con la Rendición Contable, será obligatorio para el Beneficiario:

1. Presentar la Planilla de Rendición completa conforme al ANEXO IV a este instructivo; los gastos deberán estar organizados de acuerdo con el PI aprobado. (Subirlo en formato PDF y Excel).
2. Presentar la Certificación Contable, la cual deberá contar con la firma y sello del profesional interviniente y su correspondiente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3. Acompañar como Respaldo Documental: Factura/s del proveedor y/o contratista (acompañada de la constancia de inscripción del proveedor y constancia de validez de comprobante emitida desde la página de la AFIP <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>).
4. Remitos (en el caso de compra de bienes);
5. Acreditación del Pago, adjuntando a este efecto: (i) Comprobantes de Transferencia; (ii) Extracto bancario de la cuenta específica, correspondiente a los gastos que se están rindiendo; (iii) Recibo del

Proveedor; (iv) Comprobantes de Retención, en caso de corresponder.

6. Para el caso de los sueldos pagados a través de la cuenta bancaria de la empresa. Deberán adjuntar ANEXO V a este instructivo, donde conste personal afectado al Proyecto indicando las tareas que cumplen en el marco del mismo y adjuntar recibos de sueldo y formulario 931 de AFIP.

7. RENDICIÓN FINAL

En caso de tratarse de la presentación de la Rendición Final, deberá indicarse tal situación y adjuntar el Informe Técnico de Ejecución Final, acompañando la siguiente documentación:

- Informe ejecutivo con resultados obtenidos.
- Fotografías geo referenciadas del equipamiento instalado en los sitios documentados en el proyecto. El mismo debe estar identificado y etiquetado con la leyenda “ANR ENACOM”.
- Presentar las coordenadas geográficas del emplazamiento definitivo de las torres, como así también, la altura y orientación de las antenas soportadas en éstas.
- Mapa que indique la cobertura del servicio alcanzado en razón del sistema instalado.
- Planilla de Verificación (modelo Anexo II al Instructivo de Rendiciones)

Para el supuesto que el proyecto contemple el tendido de fibra óptica, adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación:

- Planimetría conforme a obra actualizada, mostrando la ubicación de los elementos pasivos y activos de la red. Fotografías geo referenciadas de puntos notables de la red como cámaras de inspección, empalmes, etc.
- Mediciones con OTDR de nivel de señal vs distancia, de todos los pelos del cable de fibra óptica cuando se trate de enlaces en red de transporte

7.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTADO

El Organismo realizará una verificación técnica consistente en una revisión global del proyecto ejecutado, una inspección visual del equipamiento, insumos y materiales instalados.

EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE RELEVARÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a. El cumplimiento general de los objetivos del proyecto (tendidos, ubicación de equipos instalados, disponibilidad del servicio de acuerdo con las áreas de cobertura proyectadas, etc.).
- b. Que los equipos, materiales y accesorios comprendidos en el PI existan y se encuentren instalados.
- c. Que el equipamiento o material hallado resulte coincidente con el aprobado en el PI y/o en las facturas y remitos rendidos.
- d. Que el equipamiento se encuentre en óptimas condiciones.

7.2. EN CASO DE QUE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA ARROJE OBSERVACIONES, EL BENEFICIARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL CUAL:

1. En caso de faltantes o notable deterioro, deberá reemplazar el ítem observado con nueva factura y remito.
2. En caso de encontrarse equipamiento diferente al aprobado, quedará en la autoridad superior avalar los cambios cuando se considere que el equipamiento sea mejor para la red en cuestión.
3. Quedará pendiente el cierre del Proyecto a la espera de una nueva inspección.

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA CANCELACIÓN PARCIAL DE APORTES DE INVERSIÓN

Resoluciones ENACOM N° 721/2020, N° 728/2020, 1478/2022 y N° 1.247/2023

1. OBJETO

El presente Instructivo tiene como objeto establecer la metodología a seguir para efectuar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Proyecto para cancelación parcial de Aportes de Inversión, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal y normativa concordante.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Las rendiciones de gastos se evaluarán de acuerdo al Plan de Inversiones, del Proyecto aprobado, el cual forma parte del Convenio suscripto con el ENACOM (en adelante, "PI").

Se reconocerán como inversiones financiables aquellas que estén detalladas en el proyecto, y que fueran realizadas desde la fecha de firma de la adjudicación.

Los Proyectos presentados por los Aportantes deberán ser financiados con fondos propios de los mismos y no generarán derechos o créditos distintos a los aprobados por las rendiciones. -

Se reconocerán los costos de operación y mantenimiento por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados desde la aprobación de las rendiciones. La suma resultante de la aprobación de la rendición podrá ser computada en la liquidación del Aporte de Inversión correspondiente al mes inmediato subsiguiente al de la notificación de la

aprobación de la rendición o futuras liquidaciones, hasta computar el total de las rendiciones aprobadas o su prescripción, lo que suceda primero.

El BENEFICIARIO podrá tener por cancelada parcialmente la obligación mensual hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de los Aportes previstos en el Artículo 4º del Reglamento General, que surja de la suma resultante de la rendición de Inversiones Computables realizadas en Proyectos aprobados por el ENACOM, destinados a desarrollar infraestructura de conectividad que propicie el acceso al Servicio Universal

No se aceptarán comprobantes por erogaciones relativas a Inversiones o Gastos del Proyecto, que no hayan sido abonados por medio de cheques y/o transferencia, y/o que no hayan sido incluidos en el PI.

Se señala que corren por cuenta del BENEFICIARIO los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos, Gastos Bancarios y/o cualquier otro impuesto que sea de aplicación en la jurisdicción de ejecución del Proyecto aprobado.

3. MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

La presentación de las rendiciones deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar) correspondiente al trámite identificado como “RENDICION DE APORTES NO REEMBOLSABLES - ANR (S.U)”.

Dudas o consultas contactarse al mail consultarendiciones@enacom.gob.a

4. PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- Toda información presentada no deberá contener tachaduras, raspados, enmiendas, superposiciones o cualquier otra imperfección, que impidan su legibilidad.
- La documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones deberá estar disponible en original para ser revisada a requerimiento del ENACOM en cualquier momento que el Organismo lo estime conveniente.
- No serán válidos los comprobantes cuyos conceptos no se correspondan con los ítems incluidos en el PI del Proyecto aprobado.
- Las Facturas y Recibos rendidos deberán cumplir con los REQUISITOS LEGALES E IMPOSITIVOS VIGENTES.
- No se aceptará como Respaldo Documental documentación sin fecha de emisión.
 - Para casos en que se incorporen dos o más facturas de un mismo proveedor, será suficiente la presentación de una única constancia de inscripción.
 - Los comprobantes de gastos deberán ser extendidos a nombre del beneficiario.
 - A los fines de promover la transparencia, no se aceptará la subdivisión de importes en un mismo mes menores a PESOS MIL (\$1.000).
 - Los remitos solo se exigen en la compra de bienes.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ÍTEM: El mismo debe ser rendido en su totalidad, no se aceptarán rendiciones parciales de una línea de gasto.

CANTIDADES: Deben ser las especificadas en el PI del Proyecto aprobado.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1. INFORME TÉCNICO

El beneficiario deberá certificar el avance del proyecto mediante la presentación un Informe de Avance Técnico, conforme al modelo obrante como ANEXO III a este instructivo, junto con la presentación de cada rendición Contable.

6.2. RENDICIÓN CONTABLE

A fin de cumplir con la Rendición Contable, será obligatorio para el Beneficiario:

- a. Presentar la Planilla de Rendición completa conforme al ANEXO IV a este instructivo; los gastos deberán estar organizados de acuerdo al PI aprobado. (Subirlo en formato PDF y Excel). Esta Planilla deberá contar con la correspondiente Certificación Contable referida en el punto 6.2.2
- b. Presentar la Certificación Contable, que deberá contar con la firma y sello del profesional interviniente y su correspondiente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (en la Planilla de Rendición).
- c. Acompañar como Respaldo Documental:
- d. Factura/s del proveedor y/o contratista (acompañada de la constancia de inscripción del proveedor y constancia de validez de comprobante emitida desde la página de la AFIP <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>).
- e. Remitos (en el caso de compra de bienes);
- f. Acreditación del Pago, adjuntando a este efecto: (i) Comprobantes de Transferencia; (ii) Proveedor; (iii) Comprobantes de Retención, en caso de corresponder.
- g. Para el caso de los sueldos, deberán adjuntar ANEXO V a este instructivo, donde conste personal afectado al Proyecto indicando las tareas que cumplen en el marco del mismo y adjuntar recibos de sueldo y formulario 931 de AFIP.

7. RENDICIÓN FINAL

En caso de tratarse de la presentación de la Rendición Final, deberá indicarse tal situación y adjuntar el Informe

Técnico de Ejecución Final, acompañando la siguiente documentación:

- Informe ejecutivo con resultados obtenidos.
- Fotografías geo referenciadas del equipamiento instalado en los sitios documentados en el proyecto. El mismo debe estar identificado y etiquetado con la leyenda “ANR ENACOM”.
- Presentar las coordenadas geográficas del emplazamiento definitivo de las torres, como así también, la altura y orientación de las antenas soportadas en éstas.
- Mapa que indique la cobertura del servicio alcanzado en razón del sistema instalado.
- Planilla de Verificación (modelo Anexo II al Instructivo de Rendiciones)

Para el supuesto que el proyecto contemple el tendido de fibra óptica, adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación:

- Planimetría conforme a obra actualizada, mostrando la ubicación de los elementos pasivos y activos de la red. Fotografías geo referenciadas de puntos notables de la red como cámaras de inspección, empalmes, etc.
- Mediciones con OTDR de nivel de señal vs distancia, de todos los pelos del cable de fibra óptica cuando se trate de enlaces en red de transporte.

7.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTADO

El Organismo realizará una verificación técnica consistente en una revisión global del proyecto ejecutado, una inspección visual del equipamiento, insumos y materiales instalados.

EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE RELEVARÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a. El cumplimiento general de los objetivos del proyecto (tendidos, ubicación de equipos instalados, disponibilidad del servicio de acuerdo con las áreas de cobertura proyectadas, etc.).
- b. Que los equipos, materiales y accesorios comprendidos en el PI existan y se encuentren instalados.
- c. Que el equipamiento o material hallado resulte coincidente con el aprobado en el PI y/o en las facturas y remitos rendidos.
- d. Que el equipamiento se encuentre en óptimas condiciones.

7.2. EN CASO DE QUE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA ARROJE OBSERVACIONES, EL BENEFICIARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL CUAL:

- 1) En caso de faltantes o notable deterioro, deberá reemplazar el ítem observado con nueva factura y remito.
- 2) En caso de encontrarse equipamiento diferente al aprobado, quedará en la autoridad superior avalar los cambios cuando se considere que el equipamiento sea mejor para la red en cuestión.
- 3) Quedará pendiente el cierre del Proyecto a la espera de una nueva inspección.

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - APORTE NO REEMBOLSABLE y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA CANCELACIÓN PARCIAL DE APORTES DE INVERSIÓN.

RESOLUCIONES (Modalidad mixta)

1. OBJETO

El presente Instructivo tiene como objeto establecer la metodología a seguir para efectuar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Proyecto de modalidad mixta (ANR y cancelación API).

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Las rendiciones de gastos se evaluarán de acuerdo al Plan de Inversiones, del Proyecto aprobado, el cual forma parte del Convenio suscripto con el ENACOM (en adelante, "PI").

Se reconocerán como inversiones financiables aquellas que estén detalladas en el proyecto, y que fueran realizadas desde la fecha de la adjudicación.

Al momento de ejercer esta opción se adjudicará como aporte no reembolsable, un anticipo del TREINTA PORCIENTO (30%), de la totalidad del monto del proyecto que se apruebe, en tanto que el saldo restante será destinado a la cancelación de aportes de inversión conforme lo dispuesto el 7 bis del Reglamento General del servicio Universal, aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020. Dicho porcentaje de Anticipo será descontado proporcionalmente, conforme artículo 19.2 del pliego.

Se reconocerán los costos de operación y mantenimiento por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados desde la aprobación de las rendiciones. La suma resultante de la aprobación de la rendición podrá ser computada en la liquidación del Aporte de Inversión correspondiente al mes inmediato subsiguiente al de la notificación de la aprobación de la rendición o futuras liquidaciones, hasta computar el total de las rendiciones aprobadas o su prescripción, lo que suceda primero.

El BENEFICIARIO podrá tener por cancelada parcialmente la obligación mensual hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de los Aportes previstos en el Artículo 4° del Reglamento General, que surja de la suma resultante de

la rendición de Inversiones Computables realizadas en Proyectos aprobados por el ENACOM, destinados a desarrollar infraestructura de conectividad que propicie el acceso al Servicio Universal

No se aceptarán comprobantes por erogaciones relativas a Inversiones o Gastos del Proyecto, que no hayan sido abonados por medio de cheques y/o transferencia, y/o que no hayan sido incluidos en el PI.

Se señala que corren por cuenta del BENEFICIARIO los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos, Gastos Bancarios y/o cualquier otro impuesto que sea de aplicación en la jurisdicción de ejecución del Proyecto aprobado.

3. MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

La presentación de las rendiciones deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar) correspondiente al trámite identificado como “RENDICION DE APORTES NO REEMBOLSABLES - ANR (S.U)”.

Dudas o consultas contactarse al mail consultarendiciones@enacom.gob.ar

4. PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- Toda información presentada no deberá contener tachaduras, raspados, enmiendas, superposiciones o cualquier otra imperfección, que impidan su legibilidad.
- La documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones deberá estar disponible en original para ser revisada a requerimiento del ENACOM en cualquier momento que el Organismo lo estime conveniente.
- No serán válidos los comprobantes cuyos conceptos no se correspondan con los ítems incluidos en el PI del Proyecto aprobado.
- Las Facturas y Recibos rendidos deberán cumplir con los REQUISITOS LEGALES E IMPOSITIVOS VIGENTES.
- No se aceptará como Respaldo Documental documentación sin fecha de emisión.
 - Para casos en que se incorporen dos o más facturas de un mismo proveedor, será suficiente la presentación de una única constancia de inscripción.
 - Los comprobantes de gastos deberán ser extendidos a nombre del beneficiario.
 - A los fines de promover la transparencia, no se aceptará la subdivisión de importes en un mismo mes menores a PESOS MIL (\$1.000).
 - Los remitos solo se exigen en la compra de bienes.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ÍTEM: El mismo debe ser rendido en su totalidad, no se aceptarán rendiciones parciales de una línea de gasto.

CANTIDADES: Deben ser las especificadas en el PI del Proyecto aprobado.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1. INFORME TÉCNICO

El beneficiario deberá certificar el avance del proyecto mediante la presentación un Informe de Avance Técnico, conforme al modelo obrante como ANEXO III a este instructivo, junto con la presentación de cada rendición Contable.

6.2. RENDICIÓN CONTABLE

A fin de cumplir con la Rendición Contable, será obligatorio para el Beneficiario:

a. Presentar la Planilla de Rendición completa conforme al ANEXO IV a este instructivo; los gastos deberán estar organizados de acuerdo al PI aprobado. (Subirlo en formato PDF y Excel). Esta Planilla deberá contar con la correspondiente Certificación Contable referida en el punto 6.2.2

b. Presentar la Certificación Contable, que deberá contar con la firma y sello del profesional interviniente y su correspondiente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (en la Planilla de Rendición).

c. Acompañar como Respaldo Documental:

d. Factura/s del proveedor y/o contratista (acompañada de la constancia de inscripción del proveedor y constancia de validez de comprobante emitida desde la página de la AFIP <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>).

e. Remitos (en el caso de compra de bienes);

f. Acreditación del Pago, adjuntando a este efecto: (i) Comprobantes de Transferencia; (ii) Proveedor; (iii) Comprobantes de Retención, en caso de corresponder. Para los gastos financiados con aportes no reembolsables (ANR), deberá presentar el extracto bancario de la cuenta específica destinada al proyecto.

g. Para el caso de los sueldos, deberán adjuntar ANEXO V a este instructivo, donde conste personal afectado al Proyecto indicando las tareas que cumplen en el marco del mismo y adjuntar recibos de sueldo y formulario 931 de AFIP.

7. RENDICIÓN FINAL

En caso de tratarse de la presentación de la Rendición Final, deberá indicarse tal situación y adjuntar el Informe Técnico de Ejecución Final, acompañando la siguiente documentación:

- Informe ejecutivo con resultados obtenidos.
- Fotografías geo referenciadas del equipamiento instalado en los sitios documentados en el proyecto. El mismo debe estar identificado y etiquetado con la leyenda “ANR ENACOM”.
- Presentar las coordenadas geográficas del emplazamiento definitivo de las torres, como así también, la altura y orientación de las antenas soportadas en éstas.
- Mapa que indique la cobertura del servicio alcanzado en razón del sistema instalado.
- Planilla de Verificación (modelo Anexo II al Instructivo de Rendiciones)

Para el supuesto que el proyecto contemple el tendido de fibra óptica, adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación:

- Planimetría conforme a obra actualizada, mostrando la ubicación de los elementos pasivos y activos de la red. Fotografías geo referenciadas de puntos notables de la red como cámaras de inspección, empalmes, etc.
- Mediciones con OTDR de nivel de señal vs distancia, de todos los pelos del cable de fibra óptica cuando se trate de enlaces en red de transporte

7.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTADO

El Organismo realizará una verificación técnica consistente en una revisión global del proyecto ejecutado, una inspección visual del equipamiento, insumos y materiales instalados.


EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE RELEVARÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a. El cumplimiento general de los objetivos del proyecto (tendidos, ubicación de equipos instalados, disponibilidad del servicio de acuerdo con las áreas de cobertura proyectadas, etc.).
- b. Que los equipos, materiales y accesorios comprendidos en el PI existan y se encuentren instalados.
- c. Que el equipamiento o material hallado resulte coincidente con el aprobado en el PI y/o en las facturas y remitos rendidos.
- d. Que el equipamiento se encuentre en óptimas condiciones.

7.2. EN CASO DE QUE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA ARROJE OBSERVACIONES, EL BENEFICIARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL CUAL:

- 1) En caso de faltantes o notable deterioro, deberá reemplazar el ítem observado con nueva factura y remito.
- 2) En caso de encontrarse equipamiento diferente al aprobado, quedará en la autoridad superior avalar los cambios cuando se considere que el equipamiento sea mejor para la red en cuestión.
- 3) Quedará pendiente el cierre del Proyecto a la espera de una nueva inspección.

ANEXO II

INSPECCIÓN TÉCNICA- PLANILLA DE VERIFICACIÓN												 ENACOM <small>Ente Nacional de Comunicaciones</small>			
Informado por el Beneficiario										Verificación de Cantidades (A Completar por ENACOM)					
CUIT Proveedor	Factura Nro.	Fecha Factura	Remito Nro	Fecha Remito	Cantidad	Descripción / Marca y modelo	Localidad	Presupuesto	Item	Cantidades en stock	Cantidades Instaladas	Verificación Cant en Stock (S / N)	Observaciones	Verificación Cant Instaladas (S / Pendiente de verificación)	Observaciones
OBSERVACIONES:															

En..... a los días del mes de de

Firma Representante del beneficiario:

Firma ENACOM:

Aclaración

Aclaración

DNI

DNI

ANEXO III

INFORME DE AVANCE TECNICO			
IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
Convocatoria	<input type="text"/>	Expediente	<input type="text"/>
Empresa	<input type="text"/>		
CUIT	<input type="text"/>		
Informe parcial	<input type="checkbox"/>	N° de Informe	<input type="text"/>
Informe final	<input type="checkbox"/>	Fecha	<input type="text"/>
Periodo informado	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
		Localidad	<input type="text"/>
OBJETIVOS DEL PROYECTO			
Breve descripción			
<input type="text"/>			
DESCRIPCION			
Actividades realizadas			
<input type="text"/>			
Resultados obtenidos			
<input type="text"/>			
Indicador/es verificable/s de cumplimiento			
<input type="text"/>			
ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO			
Demorado	<input type="checkbox"/>		
Dentro de los plazos	<input type="checkbox"/>		
Adelantado	<input type="checkbox"/>		
Justificación			
<input type="text"/>			
Conclusiones finales			
<input type="text"/>			
Documentación que se adjunta			
Fotos	<input type="checkbox"/>		
Planos	<input type="checkbox"/>		
Listado accesos remoto	<input type="checkbox"/>		
Copia Facturas	<input type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>		
Firma del Representante Técnico			
<input type="text"/>			
Aclaración y DNI			
<input type="text"/>			

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION

EMPRESA	<input style="width:100%" type="text"/>			FECHA	<input style="width:50%" type="text"/>
CUIT	<input style="width:50%" type="text"/>	NUMERO	<input style="width:50%" type="text"/>		
EXFTE	<input style="width:50%" type="text"/>	RENDICION	<input style="width:50%" type="text"/>		

RESUMEN DE LA RENDICION	Total Facturado (sin IVA) asignado al Proyecto	-	-
	Total No Financiable	-	-
	Total Imputado al Proyecto	-	-
	Aporte ENACOM Societario	-	-
	Aporte de contraparte	-	-

PRESUPUESTO	ITEM	LOCALIDAD	RUBRO	PROVEEDOR	CUIT	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	DESCRIPCION	CANCELACION	NUMERO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL SIIVA	MONTO NO FINANCIABLE	Total IMPUTADO al Proyecto	A FINANCIAR POR EL ENACOM	APORTE EMPRESA

na del Apoderado o Representante L

Aclaración

ANEXO V

ANEXO VI PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO						
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	TIPO DE DEDICACION AFECTADA AL PROYECTO (1)	ACTIVIDAD DESARROLLADA VINCULADA AL PI	ITEM SEGÚN PI	SUELDO BRUTO (2)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

ACLARACIONES GENERALES

1. TOTAL o PARCIAL. Indicar H/H de dedicación

2. Debe acompañarse el recibo de sueldos y Formulario 931 AFIP de Aportes y Contribuciones de cada persona

